FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 234-BASPC19-2020.

El suscrito Teniente Coronel **GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS, identificado** con Cédula de Ciudadanía No**. 80.177.974 de Bogotá,** nombrado como **Comandante Batallón de ASPC No. 19 y Ordenador del Gasto** de acuerdo con el Plan de Relevos No. 20183156596813-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 17 de noviembre de 2018 emitido por el Comando de personal, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. **4519 del 27 de mayo de 2016** (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018), actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN ASPC No. 19** con **NIT. 800.131.272-0**, por una parte, y por la otra **CAROLINA SEPULVEDA PORTELA,** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 1.032.419.686 de BOGOTA,** hemos convenido celebrar la terminación del contrato previo las siguientes consideraciones:

Que el día 10 de junio de 2020, las partes suscriben contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO Y AUDITOR INTERNO"

Que el valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (15.554.000)

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante comunicación del nueve (9) de septiembre de 2020, la Contratista informa la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato manifestando que por motivos personales no podrá seguir cumpliendo con las obligaciones establecidas dentro del contrato 234-BASPC19-2020.

Que mediante radicado 2020390007604963**:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-38.6, del 9 de septiembre de 2020, el señor MY. MIGUEL ANGEL VASQUEZ GIRALDO, Supervisora del Contrato, solicita adelantar el procedimiento correspondiente teniendo en cuenta la decisión informada por él para la terminación del contrato.

Que, de conformidad con el contrato, se dispone la terminación bilateral de acuerdo a lo informado por el Cr. RAMIRO JOSE URUEÑA TORRES, Jefe de Estado Mayor Comando de Educación y Doctrina, solicita la terminación del contrato 234-BASPC19-2020, de acuerdo con lo manifestado por la contratista y el supervisor del contrato

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan terminar bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios N°. 234-BASPC19-2020, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima sexta terminación anticipada por mutuo acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Terminar de mutuo acuerdo el contrato No. 234-BASPC19-2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRIDAD: La terminación bilateral del mencionado contrato hace parte del mismo y hará parte de la carpeta maestra.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente terminación bilateral del contrato se perfecciona con las firmas de las Partes.

Para constancia se suscribe el presente documento, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN ASPC No. 19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Ordenador del Gasto y Comandante Batallón ASPC No. 19
Competente Contractual

CONTRATISTA,

CAROLINA SEPULVEDA PORTELA
Cédula de ciudadanía No. **1.032.419.686 de BOGOTA.**

Elaboró: **ABG SAYANA SALAMANCA CASTRO.**
Asesora Jurídica BASPC19

Vo Bo. **TE. SEBASTIAN CALDERON**
Oficial Contratos BASPC19

MY. MIGUEL ANGEL VASQUEZ GIRALDO
Supervisora del contrato